

BELLO VARTO, VILLA DE  
TEMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.

De una conformidad se acuerda, cumple, y executa  
segun, y como en esta Carta, y título de Herencia  
se contiene, y en su execucion, y cumplimiento  
se le dà al dho D. Antonio Thomas Auellan, de  
provision del Real Oficio de tal Mayorazgo  
del dho Lugar esta dha Villa en la forma de  
compraventa, y se le dà para su aceptación;  
à ocupacion del dho Sr. Regidor D. Juan de  
Lizaso, q. Dico: Que en el día primero del  
mes de Agosto el Ayuntamiento se reunió  
en Capa, en donde se hallan involucrados los  
del Estado de Vizcaya para los Oficios de  
Justicia y Gobierno, y de ella se recuor  
los Testigos Condados, y se nombraron  
sin leerlas a D. Sr. Don Marqués de  
Villena, para q. de los dos eligiese uno a  
los Superiores de ella, para Mayorazgo del  
dho Lugar de esta Villa; cuyo acto protestó, porq.  
debiendose hacer la elección p. la Villa  
conforme a la R. Invencion de dho Lugar,  
halla, que haciendose p. provision, pade